

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1419

Impreso el día 14 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2019

**COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

SUMARIO: Festival del Cabrito y la Artesanía, llevado a cabo anualmente en el mes de enero, en el departamento de Ischilín, provincia de Córdoba. Declaración como festival nacional. Carrizo (S.) y Rista. (1.403-D.-2018.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Carrizo (S.) y Rista, por el que se declara Festival del Cabrito y la Artesanía, que se realiza anualmente en el mes de enero en las localidades de Quilino y Villa Quilino, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese festival nacional al Festival del Cabrito y la Artesanía que se realiza anualmente durante el mes de enero en las localidades de Quilino y Villa Quilino, departamento de Ischilín, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Inclúyase al festival nacional que se declara en el artículo 1° de la presente ley, en el calendario turístico y cultural nacional y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2019.

Daniel Filmus. – Jorge D. Franco. – Daniel A. Lipovetzky. – Stella M. Huczak. –

Gustavo R. Fernández Patri. – Adrián Grana. – Sofía Brambilla. – Juan Cabandié. – Elda Pértile. – Silvana M. Ginocchio.* – Ana C. Carrizo. – Mirta A. Soraire. – Carla B. Pitiot. – Juan J. Bahillo. – Olga M. Rista.* – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Héctor W. Baldassi. – Karina V. Banfi. – Juan F. Brügge. – María G. Burgos. – Guillermo R. Carmona. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Horacio Goicoechea. – María I. Guerin. – Astrid Hummel. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Osmar A. Monaldi. – Marcelo A. Monfort.* – María C. Piccolomini. – Analía A. Rach Quiroga. – Roxana N. Reyes. – Alejandra Rodenas. – Cornelia Schmidt Liermann. – Alejandro Snopek. – Héctor A. Stefani. – Orieta C. Vera González. – Federico R. Zamarbide.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Carrizo (S.) y Rista, por el que se declara Festival del Cabrito y la Artesanía, que se realiza anualmente en el mes de enero en las localidades de Quilino y Villa Quilino, provincia de Córdoba. Al considerar la presente iniciativa, las señoras y señores diputados, miembros de estas comisiones, han tenido en cuenta que la tradición de este festejo lleva

1. Reproducido.

* Integra dos (2) comisiones.

45 años de realización. Cabe destacar que este evento representa el espacio de encuentro y celebración anual para todos los habitantes de la región. En tal sentido, la festividad permite la comunión entre la promoción de un sector de su economía local, su exposición identitaria y el desarrollo como oferta turística y atracción cultural durante la temporada estival. Por último, es relevante mencionar que el objetivo del evento es el de promover las localidades citadas como alternativas turísticas y de inversión. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa con modificaciones.

Daniel Filmus.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Festival Nacional al Festival del Cabrito y la Artesanía, que se realiza anualmente durante el mes de enero, en la localidad de Quilino y Villa Quilino, departamento de Ischilín, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional y en los lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación y todo organismo nacional competente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María S. Carrizo. – Olga M. Rista.